BOCEX

fedeto CEOE CEPYME PYMES Y AUTÓNOMOS SOMOS EMPRESARIOS www.fedeto.es
Talavera de la Reina
Quintanar de la Orden
Illescas
Madridejos
Toledo

Septiembre 2026

INFORMACIÓN EXCLUSIVA PARA PYMES INTERESADAS EN LA EXPORTACIÓN

EL MECANISMO DE AJUSTE EN FRONTERA POR CARBONO (CBAM).

El Mecanismo de Ajuste en Frontera por Carbono (CBAM) forma parte del paquete europeo «Objetivo 55», diseñado para reducir emisiones y alcanzar la neutralidad climática. Su propósito central es evitar la fuga de carbono (la deslocalización o sustitución de producción hacia países con normativas ambientales más laxas) igualando las exigencias climáticas entre las importaciones y la industria de la Unión Europea.

Este mecanismo regula seis sectores estratégicos: **hierro y acero, aluminio, cemento, fertilizantes, electricidad e hidrógeno.** En la práctica, opera como una condición obligatoria para importar: ningún operador puede despachar estas mercancías en aduana sin contar con el Número de Cuenta de Declarante Autorizado CBAM o el respaldo de un **Representante Aduanero Indirecto (RAI).**



En la normativa del CBAM el tamaño, la facturación o la condición societaria de la empresa no otorgan ninguna exención por sí mismos. Todos están sometidos a las mismas obligaciones si adquieren estos productos fuera de la UE:

- **La regla de las 50 toneladas anuales:** Los importadores cuya masa neta acumulada de mercancías CBAM no supere las 50 toneladas anuales (calculadas sumando de forma conjunta todas las partidas de hierro, acero, aluminio, cemento y fertilizantes a lo largo de un año natural) quedan totalmente exentos de solicitar el estatus de declarante autorizado y de comprar certificados. La empresa únicamente debe declarar dicha exención en el despacho aduanero ordinario.
- **Sin exención para electricidad e hidrógeno:** La importación de cualquier volumen de estos dos suministros, exige obligatoriamente disponer de la autorización CBAM desde la primera unidad.

Cuando la empresa prevé rebasar las 50 toneladas anuales, debe registrar su solicitud ante la Autoridad Nacional Competente que en el caso de España es la

Subdirección General de Mercados de Carbono del Ministerio para la Transición Ecológica (MITECO) a través del Registro CBAM de la Comisión Europea.

Dicha solicitud de realiza a través de un proceso telemático durante el cual, la plataforma exige catalogar a la entidad y aportar información técnica y contable acorde a sus dimensiones:

- **Clasificación obligatoria por tamaño de la empresa** en una de las categorías estándar de la UE**.**
- **Personal asignado al CBAM:** La empresa debe consignar formalmente el número de personas de su plantilla dedicadas a la gestión, control y notificación de los trámites CBAM.
- **Antigüedad de la sociedad (la regla de los dos ejercicios):**
 - **Empresas consolidadas:** Deben aportar los estados financieros de los tres últimos ejercicios fiscales cerrados para demostrar capacidad económica y solvencia operativa.
 - **Empresas con menos de dos años de actividad:** Si la sociedad no dispone de dos ejercicios fiscales completos, la normativa exige de forma preceptiva la constitución de un aval o garantía financiera ante el MITECO para respaldar la autorización.
- **Documentación tributaria y de honorabilidad:** Número EORI activo vinculado a domicilio en España, certificado tributario genérico de la AEAT con menos de tres meses de antigüedad y declaración jurada de no haber incurrido en delitos fiscales, aduaneros o societarios en los últimos cinco años.
- **Apoderamiento telemático previo:** Si la tramitación no la realiza la propia empresa y se delega en un transitario, agente aduanero o consultoría, es obligatorio inscribir con anterioridad el poder específico en la Sede de la AEAT mediante el trámite.
- **Plazo de resolución de 120 días:** Tras completar el formulario y cargar los documentos en el Registro CBAM, el MITECO dispone de un plazo legal de hasta 120 días naturales para examinar el expediente y emitir su dictamen.
- **Asignación del identificador aduanero:** Con la resolución favorable, el sistema genera el **Número de Cuenta Único CBAM**. Este código alfanumérico opera como una identificación aduanera que debe comunicarse de inmediato al departamento logístico y al agente de aduanas, puesto que es imprescindible consignarlo en cada despacho para liberar la mercancía retenida en el puerto o aduana de entrada.

Operativa y gestión de los Certificados CBAM

Obtener el estatus de declarante autorizado habilita para importar, pero obliga a gestionar de manera activa la tesorería de derechos de emisión a lo largo de todo el ejercicio:

- **Su coste no es fijo**: fluctúa semanalmente y se calcula con arreglo al **precio medio de cierre de las subastas oficiales del mercado europeo de derechos de emisión** (EU ETS).

- **El control de cobertura trimestral (mínimo del 50%):** Al término de cada trimestre natural, el declarante autorizado tiene la obligación de asegurar que en su cuenta del Registro CBAM existe un saldo de certificados que cubra, como mínimo, el 50% de las emisiones estimadas generadas por todos los productos importados desde el 1 de enero de ese año. Esta exigencia persigue que las empresas no acumulen deudas ambientales al final del ejercicio y les permite programar compras en aquellas semanas en las que el valor del carbono experimente correcciones a la baja.
- **Declaración Anual Definitiva (plazo límite el 30 de septiembre):** De forma periódica, cada empresa debe presentar su liquidación definitiva consolidando las emisiones reales de CO2 directas e indirectas de todas las mercancías importadas durante el año natural precedente. La fecha límite oficial para formalizar esta declaración anual y entregar los certificados correspondientes para su cancelación en la plataforma concluye el 30 de septiembre. En esta liquidación es posible deducir el precio por carbono que se justifique haber pagado efectivamente en el país de origen.
- **Caducidad de los títulos sobrantes:** Los certificados CBAM que no se hayan empleado y se puede **revender en un plazo hasta el 30 de junio del año** en que se presenta dicha declaración anual si no se solicita la venta antes de ese plazo, la Comisión Europea procede a la cancelación de oficio de los certificados sobrantes el 30 de junio sin compensación económica, lo que supone la pérdida total del importe invertido en ellos.

 La normativa fija un límite estricto a la recompra: el Estado miembro (a través de la Comisión) **solo recomprará un máximo del tercio del total** de certificados CBAM adquiridos por ese declarante durante el año natural precedente. Si el excedente de certificados en tu cuenta supera ese tercio, los certificados restantes por encima de ese límite no se pueden vender y caducan/se cancelan sin reembolso alguno.

 El precio de recompra no es el precio de mercado de ese momento: la autoridad los recompra al precio exacto que el declarante pagó por ellos en el momento de su compra.

CASO PRÁCTICO: Liquidación económica de certificados CBAM.

Supongamos que realizamos una importación anual de perfiles de acero por parte de una empresa española desde Turquía.

- **Volumen importado:** 100 toneladas netas (supera el umbral de 50 t/año: sujeta a autorización y certificados).
- **Emisiones verificadas del fabricante:** 1,2 t CO2 por tonelada de acero (dato real certificado en origen).
- **Precio del certificado CBAM**: 80 € / tonelada de CO2 (media subastas ETS).

1. Cálculo de la liquidación anual

Emisiones totales = 100 t acero X 1,2 t CO2/t= 120 t
Certificados exigidos = 120 títulos CBAM
Coste económico total = 120 certificados X 80€ = 9.600€
Sobrecoste por producto = 9.600€/100 t = 96€/ tonelada

2. Calendario de cumplimiento obligatorio

- **Control trimestral**: Al cierre del trimestre de importación, la empresa debe mantener en su cuenta del Registro CBAM un saldo mínimo de 60 certificados (al menos el 50% del total con un desembolso anticipado de 4.800€).
- **Declaración anual (límite 30 de septiembre):** Liquidación definitiva y entrega de los 120 certificados para su cancelación oficial por la Comisión Europea.

Las pymes de Castilla-La Mancha podrán acceder a ayudas de hasta 60.000 euros para ganar tamaño y competitividad

El Diario Oficial de Castilla-La Mancha (DOCM) ha publicado la Orden 116/2026, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria del **Bono Crecimiento PYME**. Dotado con un presupuesto global de 9 millones de euros, este programa financia a fondo perdido proyectos orientados a impulsar la competitividad, la escala corporativa y la apertura exterior de las pequeñas y medianas empresas de la región. Las solicitudes pueden presentarse de forma telemática a través de la sede electrónica de la Junta de Comunidades **hasta el 30 de junio de 2027.**

El programa articula ayudas globales de hasta **60.000 euros por beneficiario**, estableciendo un **límite máximo de hasta 12.000 euros por actuación subvencionable**. Dentro de sus líneas de trabajo, destaca de forma singular la **Modalidad 3: Bono Crecimiento Internacionalización Estratégica**, un bloque concebido específicamente para dotar a las pymes de metodología, análisis técnico y estructura interna antes y durante su salida al exterior.

A diferencia de los programas tradicionales orientados a sufragar viajes o presencia física en el extranjero, la Modalidad 3 pone el foco en la **consultoría especializada, la**

capacitación organizativa y la digitalización técnica para construir un modelo de exportación sólido y profesionalizado.

1. Actuaciones subvencionables

- **Análisis, selección y priorización de mercados objetivo:** Contratación de estudios técnicos de prospección y diagnósticos de potencial exportador para evaluar aranceles, barreras normativas y oportunidades comerciales reales.
- **Definición de la estrategia y del modelo de entrada en mercados exteriores:** Diseño a medida de la hoja de ruta de implantación comercial, definiendo el canal óptimo de penetración.
- **Evaluación y recomendaciones sobre la presencia digital para la internacionalización:** Auditoría y planes de adaptación de los activos

online de la empresa orientados al exterior.

- **Contratación de servicios profesionales para iniciar el proceso de exportación:** Incorporación de consultoría y asesoramiento técnico externo que acompañe a la pyme en la ejecución y gestión documental de sus primeras operaciones en mercados exteriores.
- **Servicios para estructurar un departamento de exportación y preparar la prospección:** Asistencia técnica para crear o profesionalizar el área interna de comercio exterior.

2. Gastos excluidos (no subvencionables)

- Participación o asistencia a ferias comerciales y certámenes oficiales.
- Organización o presencia en exposiciones y *showrooms*.
- Promociones en puntos de venta.
- Gastos de viaje, transporte, alojamiento o dietas de desplazamiento.

➢ SOLICITAR BONO CRECIMIENTO PYME

Próxima jornada de formación para las empresas asociadas a Fedeto.

El plan ViDA en la UE: El IVA en la era digital 30/9/26

El Área Internacional de Fedeto organiza su siguiente jornada de formación el próximo 30 de septiembre a las 10:00. El tema a tratar será el plan ViDA (*VAT in the Digital Age*), la nueva normativa comunitaria que transformará la fiscalidad europea y el comercio transfronterizo a través de la digitalización, la facturación electrónica obligatoria y el reporte de operaciones en tiempo real.

En la jornada contaremos con Yohan Andrés Campos Martínez, profesor del Departamento de Derecho Público y de la Empresa en la UCLM, especialista en Derecho Financiero y Tributario, quien explicará de forma clara y accesible las claves de esta reforma, los plazos previstos por Bruselas y cómo afectará en el día a día a la facturación de las empresas.

Se trata de una fantástica ocasión para que los responsables de administración, contabilidad y comercio exterior resuelvan dudas de primera mano y preparen sus empresas con antelación ante los importantes cambios tributarios que exigirá la Unión Europea, por lo que os animamos a asistir de forma presencial si tenéis oportunidad.

- INSCRIPCIÓN A LA JORNADA



Próxima jornada de formación para las empresas asociadas a Fedeto. Controles aduaneros y credenciales en la importación 29/10/26

El Área Internacional de Fedeto organiza su siguiente jornada de formación el próximo 29 de octubre. El tema a tratar serán las credenciales y los controles de importación, abordando de manera práctica cuándo entran en juego estas inspecciones aduaneras, qué certificados y autorizaciones está obligada a presentar la empresa para despachar la mercancía y cómo evitar retenciones innecesarias en la aduana.

En la jornada contaremos con Gerardo Meléndez, Director Territorial Adjunto de Comercio e ICEX en Castilla-La Mancha e Inspector del SOIVRE del Estado. Con una sólida trayectoria dentro de la Secretaría de Estado de Comercio en la coordinación de inspecciones técnicas en frontera, seguridad de producto y normativa de comercio exterior, detallará los distintos controles oficiales (calidad comercial, seguridad industrial, RoHS, RAEE o controles sanitarios), los documentos requeridos en cada caso y las claves para que los importadores gestionen correctamente sus trámites previos al despacho.

Se trata de una excelente oportunidad para que directores de compras, responsables de logística y departamentos de comercio exterior conozcan con precisión sus obligaciones documentales y resuelvan dudas directamente con un experto de la administración comercial, por lo que os animamos a asistir de forma presencial si tenéis oportunidad.

ACUERDO UE– TURQUÍA: RECONOCIMIENTO MUTUO DEL ESTATUS OEA PARA AGILIZAR EL COMERCIO BILATERAL

El pasado 16 de julio de 2026, el Comité de Cooperación Aduanera UE–Turquía adoptó una decisión estratégica para el comercio bilateral: el reconocimiento mutuo de sus respectivos programas de Operador Económico Autorizado (OEA). Esta medida consolida la cooperación en el marco de la Unión Aduanera vigente y busca facilitar el comercio legítimo reforzando, al mismo tiempo, la seguridad de la cadena de suministro internacional.



¿En qué consiste el nuevo acuerdo?

El reconocimiento mutuo implica que las aduanas de los Estados miembros de la UE y las autoridades aduaneras turcas considerarán a las empresas certificadas como operadores de confianza de manera recíproca.

En la práctica aduanera, esto se traduce en:

- **Menor índice de controles:** Reducción de inspecciones físicas y documentales para las mercancías expedidas o recibidas por operadores autorizados.
- **Prioridad en el despacho:** Tratamiento preferente y más rápido en caso de que la mercancía deba ser sometida a control.
- **Optimización del análisis de riesgos:** Las aduanas considerarán el estatus OEA del operador en sus sistemas automatizados de filtrado y control de riesgos.

¿Qué es el estatus de Operador Económico Autorizado (OEA)?

El OEA es una acreditación de confianza que otorgan las autoridades aduaneras comunitarias a aquellas empresas que demuestran solvencia financiera, cumplimiento normativo estricto y altos estándares de seguridad física y documental en sus procesos logísticos y de exportación/importación.

Con este nuevo acuerdo, una pyme española certificada como OEA verá reconocidas estas ventajas de forma directa al realizar operaciones con Turquía, sin necesidad de duplicar trámites ni auditorías adicionales ante las aduanas turcas.

Antecedentes y marco comercial: la Unión Aduanera UE–Turquía

Las relaciones comerciales entre la Unión Europea y Turquía se rigen por la Unión Aduanera establecida en 1995 (fundamentada en el Acuerdo de Ankara de 1963 y su Protocolo Adicional de 1970).

Es fundamental que las empresas exportadoras recuerden los límites de este marco:

- **Bienes industriales:** Gozan de libre circulación de mercancías sin aranceles.
- **Excepciones:** Los productos agrícolas y los productos del carbón y del acero no forman parte de la Unión Aduanera. Estos sectores se gestionan mediante acuerdos preferenciales específicos donde la aplicación de ventajas arancelarias depende estrictamente de la justificación del carácter originario del producto.

Entrada en vigor y siguientes pasos

La entrada en vigor efectiva del acuerdo se producirá de forma progresiva una vez que se implemente el sistema informático para el intercambio estructurado de datos sobre los operadores autorizados entre las administraciones aduaneras de ambas partes.

La Comisión Europea ha confirmado que publicará en las próximas semanas material explicativo, guías técnicas y directrices prácticas dirigidas a operadores económicos, empresas exportadoras y agentes de aduanas.

NOTA: El reconocimiento mutuo OEA entre la UE y Turquía representa una ventaja competitiva muy relevante para las empresas de la provincia de Toledo con presencia en el mercado turco o cadenas de suministro vinculadas a este país (especialmente en sectores como manufacturas, textil, componentes y bienes industriales). Aquellas empresas que ya cuenten con la certificación OEA experimentarán una agilización notable en sus tráficos aduaneros. Para aquellas que aún no disponen de esta figura, este acuerdo refuerza la conveniencia de evaluar su obtención para optimizar tiempos de despacho y costes logísticos internacionales.

- *Solicitar OEA*

HISTÓRICO ACUERDO UE–GIBRALTAR TRAS EL FIN DE LA VERJA: CLAVES DEL NUEVO MARCO ADUANERO Y FISCAL PARA LAS EMPRESAS

Tras más de cinco años de complejas negociaciones diplomáticas entre la Unión Europea, España y el Reino Unido para resolver el encaje del Peñón tras el Brexit, se ha consumado la histórica desaparición de la Verja física de La Línea de la Concepción. Este hito permite la libre circulación de personas (con controles del espacio Schengen asumidos por las autoridades españolas en el puerto y aeropuerto de Gibraltar) y busca crear una zona de prosperidad compartida para los más de 15.000 trabajadores y ciudadanos que cruzan a diario el paso fronterizo.

Sin embargo, para garantizar la integridad del Mercado Único europeo y evitar fraudes o competencia desleal, la Agencia Tributaria y las autoridades comunitarias han articulado un estricto régimen transitorio. La caída del control físico de personas no supone la eliminación de los controles a las mercancías: se implanta un nuevo impuesto indirecto en Gibraltar (*Transaction Tax*), convergencia en Impuestos Especiales y un sistema de control mediante puntos aduaneros designados y documentos de tránsito específicos.



Nueva fiscalidad indirecta en Gibraltar: el Transaction Tax (TT) e Impuestos Especiales

Para frenar las distorsiones comerciales históricas, Gibraltar sustituye sus antiguos aranceles locales por el Transaction Tax (TT) (un impuesto indirecto sobre el consumo equivalente al IVA) y asume la normativa armonizada de Impuestos Especiales:

- **Tipo general del TT:** Se establece un calendario transitorio de convergencia a 3 años hasta alcanzar el tipo general más bajo aplicado en un Estado miembro de la UE (actualmente el 17%):

- **Año 1:** 15%.
- **Año 2:** 16%.
- **Año 3 en adelante:** 17% (o el mínimo de la UE que rija en ese momento).

- **Tipos reducidos:**
 - **5%:** Productos agrícolas, floricultura, prendas y calzado infantil, sillas de coche para niños, bicicletas y obras de arte.
 - **0%** (superreducido): Alimentos (excepto alcohol), medicamentos y material médico/sanitario, agua, libros, prensa y paneles solares.

- **Impuestos Especiales:** En un plazo de 3 años, los tipos de Gibraltar no podrán diferir en más de un 6% respecto a los españoles.
 - **Hidrocarburos:** Se equipararán íntegramente a los tipos aplicados en España al cabo de tres años.
 - **Tabaco:** Sujeción inmediata a mínimos comunitarios y un límite estricto al diferencial de venta al público: no podrá superar los 0,80 € o el 15% por cajetilla frente a Península y Baleares.

- **Observatorio y salvaguardia:** Un observatorio independiente vigilará la evolución de precios y ventas en la zona. Si se detectan distorsiones que persistan más de 30 días y Gibraltar no adapta los gravámenes, España podrá activar una salvaguarda para liquidar directamente el IVA y los Impuestos Especiales españoles a las mercancías destinadas al Peñón.

Puntos Aduaneros Designados (DCP)

Los trámites aduaneros no podrán realizarse en cualquier aduana, sino obligatoriamente en instalaciones concretas autorizadas como **Designated Customs Posts (DCP)**:

- **Administración de Aduanas de La Línea de la Concepción** (con extensión operativa en el aeropuerto de Gibraltar).
- **Sede desconcentrada de Aduanas de Algeciras**.
- **Administración de Aduanas de Sagunto**. (Se designa también un punto de apoyo en Portugal exclusivamente para supuestos extraordinarios de inoperatividad en los DCP españoles).

Operativa y canalización de mercancías: régimen de tránsitos

Salvo supuestos excepcionales tasados, el transporte de mercancías comerciales debe realizarse exclusivamente por vía terrestre:

- **Envíos de la UE a Gibraltar:** Cualquier envío comercial exige declaración de exportación. Al llegar al DCP español, la mercancía debe circular amparada bajo un documento de tránsito especial **T2GI** *(el documento aduanero obligatorio que certifica que una mercancía originaria de la Unión Europea viaja bajo control oficial hasta Gibraltar para tributar sus impuestos locales allí)*.

 La aduana gibraltareña confirmará la recepción y la liquidación del *Transaction Tax*. Si este tránsito no se cancela debidamente en plazo, la aduana española liquidará el IVA y

los Impuestos Especiales españoles de forma cautelar.

- **Envíos desde Gibraltar hacia la UE:** Requieren la presentación previa de una Declaración Sumaria de Entrada (ENS) en España y circular igualmente protegidos por un documento **T2GI**. Durante el periodo transitorio, estas mercancías se consideran de tercer país, aunque exentas de aranceles.

- **Mercancías procedentes de terceros países hacia Gibraltar:** Si entran productos de países extracomunitarios (como China o EE.UU.) con destino final en el Peñón, deberán presentar en el DCP español una **declaración H1** *(el formato digital estándar de la UE para declarar la importación ordinaria de mercancías de fuera de la Unión y liquidar aranceles)* y circular desde la aduana española hasta Gibraltar bajo un tránsito **T1GI** *(la guía aduanera que permite trasladar mercancías no comunitarias bajo vigilancia oficial sin pagar IVA ni tributos comunitarios en la frontera de entrada)*.

Régimen de viajeros: dinero en efectivo, compras y horizonte temporal

- **Control de dinero en efectivo:** Obligación estricta de declarar ante la aduana cualquier movimiento de medios de pago o metálico por importe igual o superior a 10.000 euros, tanto al entrar como al salir de Gibraltar.

- **Fin progresivo de las franquicias:** Durante los 3 años de transición se mantienen las franquicias aduaneras comunitarias para equipajes personales (el exceso abona aranceles e impuestos). A partir del tercer año, una vez completada la convergencia del *Transaction Tax*, las franquicias desaparecerán, permitiendo la libre circulación de bienes particulares sin declaraciones ni pago de tributos.

- **Reembolso de impuestos (*Tax Free*):** Se habilita el sistema para que residentes de Gibraltar soliciten la devolución del IVA español de compras comerciales que tributen a la entrada del Peñón, y viceversa para residentes de la UE respecto al *Transaction Tax*.

Medida clave para empresas y profesionales de servicios

- **Exención para equipo profesional:** Técnicos, profesionales o cuadrillas de empresas españolas que crucen a Gibraltar para realizar reparaciones, montajes o servicios profesionales están exentos de emitir el tránsito T2GI para sus herramientas y vehículos de trabajo (pudiendo acogerse a los trámites simplificados del Convenio de Estambul, cuadernos ATA o declaración verbal), agilizando sensiblemente los desplazamientos laborales diarios.

CUMBRE DE LA OCS EN KIRGUISTÁN: EQUILIBRIOS EN ASIA Y CONSECUENCIAS DIRECTAS PARA LAS EMPRESAS TOLEDANAS

La 25ª cumbre de la Organización de Cooperación de Shanghái (OCS), celebrada en Biskek (Kirguistán), reunió a líderes de potencias euroasiáticas clave como Xi Jinping (China), Vladímir Putin (Rusia), Narendra Modi (India), Masoud Pezeshkian (Irán) y Recep Tayyip Erdogan (Turquía). Aunque se proyectó la imagen de un bloque alternativo a Occidente, el encuentro evidenció notables divergencias: Rusia buscó acelerar pagos en monedas locales para sortear sanciones, India reclamó el fin de la guerra en Ucrania manteniendo sus lazos con Occidente, y China evitó el conflicto para centrarse en expandir sus inversiones comerciales. Además, el foro condenó los bombardeos sobre instalaciones iraníes y el estrecho de Ormuz, mientras Teherán admitió el grave impacto económico de las sanciones secundarias estadounidenses.



Pese a la distancia geográfica, las decisiones y tensiones de este bloque —que concentra a más del 40% de la población mundial— impactan directamente en el tejido empresarial de la provincia de Toledo:

- **Energía y transporte:** La inestabilidad en el estrecho de Ormuz presiona al alza el petróleo y el gas, encareciendo el combustible de las flotas de transporte toledanas y la factura de la industria intensiva en energía.
- **Fletes marítimos e insumos:** La inseguridad marítima obliga a seguir rodeando África por el cabo de Buena Esperanza, lo que suma de 10 a 14 días de tránsito y encarece los fletes para componentes electrónicos, hilaturas textiles, plásticos y embalajes procedentes de Asia.
- **Agroalimentario (vino, aceite y cárnicos):** Ante el comercio agrícola interno a bajo coste entre los socios de la OCS, las cooperativas y bodegas de Toledo deben evitar competir por precio y apostar por sellos de calidad y denominaciones de origen. Asimismo, la tensión en Oriente Próximo eleva el coste de las coberturas de cobro en la zona del Golfo.
- **Sanciones y control financiero (*compliance*):** Las sanciones secundarias de EE. UU. a sectores vinculados con Irán exigen extremar la revisión de bancos y aduanas en operaciones con Asia Central o Turquía para prevenir bloqueos de transferencias o mercancías.

UNIÓN DE AHORROS E INVERSIONES: EL PLAN DE BRUSELAS PARA MOVILIZAR 10 BILLONES DE EUROS Y SU IMPACTO EN EL TEJIDO EMPRESARIAL TOLEDANO

Durante el encuentro empresarial de la patronal francesa MEDEF en París, la presidenta de la Comisión Europea, Ursula von der Leyen, situó la futura Unión de Ahorros e Inversiones como el eje central de la política económica comunitaria para los próximos años. El objetivo de Bruselas es resolver una debilidad estructural de la competitividad europea.

Según datos de Eurostat, las familias europeas ahorran el 14,7% de su renta disponible, frente al 2,5% de los hogares en Estados Unidos. Esto representa una bolsa acumulada de 10 billones de euros inactivos en cuentas y depósitos bancarios. Al mismo tiempo, gran parte de ese capital emigra fuera de la Unión Europea para financiar mercados como Wall Street, mientras las empresas comunitarias denuncian serias dificultades para captar financiación a largo plazo con la que ganar tamaño, renovar maquinaria o incorporar tecnología.



Diagnóstico de la Comisión: por qué las empresas no logran dar el salto

- **Fuga de capitales y proyectos:** «En Europa no faltan tecnología ni ahorros, pero todavía nos falta capacidad para ampliar nuestras empresas», advirtió Von der Leyen. La Comisión constata que muchas compañías nacen e innovan en suelo europeo, pero cuando precisan grandes volúmenes de financiación para escalar su producción, trasladan su sede al extranjero o acaban absorbidas por competidores de terceros países.
- **Inversión público-privada complementaria:** Bruselas calcula que este nuevo marco financiero podría liberar hasta 470.000 millones de euros en inversión adicional. Para acompañarlo, el presupuesto europeo destinará más de 450.000 millones de euros mediante iniciativas como el *Fondo Europeo de Competitividad* y *Horizonte Europa*, asumiendo el riesgo inicial en innovación y prototipado industrial.
- **Integración a varias velocidades:** Von der Leyen subrayó que buscará un acuerdo antes de final de año con los 27 Estados miembros pero que, de no alcanzarse la unanimidad, el plan se pondrá en marcha mediante fórmulas de cooperación reforzada con aquellos países que estén preparados.

La propuesta de Bruselas ha abierto una discusión técnica de calado:

- **Cuentas de inversión con incentivos:** Se valora positivamente la creación de cuentas de ahorro e

inversión para particulares con ventajas fiscales (al estilo de la cuenta *ISK* de Suecia), que simplifican la fiscalidad y animan a las familias a invertir en acciones y fondos de empresas.

- **Riesgo de discriminación sectorial:** Diversos economistas advierten del peligro de que la fiscalidad deje de ser neutral si Bruselas utiliza los incentivos tributarios para dirigir el dinero exclusivamente hacia sectores definidos políticamente (como defensa o transición verde), castigando el ahorro tradicional y dejando fuera de estas líneas de financiación a sectores industriales consolidados.

¿Cómo puede afectar esta iniciativa al tejido empresarial e industrial toledano?

En la provincia de Toledo, donde más del 98% de las empresas son pymes, micropymes familiares y autónomos, existe una dependencia casi exclusiva del crédito bancario a corto plazo (préstamos y pólizas de crédito).

La canalización directa del ahorro doméstico hacia la economía productiva puede beneficiar de manera transversal a las empresas de la provincia en varios aspectos determinantes:

- **Superar el techo de financiación para crecer:** Tradicionalmente, cuando las fábricas y talleres toledanos quieren ampliar naves, renovar bienes de equipo o abordar mercados exteriores, chocan con la exigencia bancaria de avales y garantías patrimoniales desproporcionadas. Disponer de fórmulas de inversión directa, pagarés o fondos de pymes facilitaría dar el salto de pequeña a mediana empresa sin hipotecar el patrimonio familiar.
- **Financiar inversiones de ciclo largo y modernización:** Tanto la reconversión energética como la automatización productiva o la adaptación a las nuevas normativas europeas (sostenibilidad, envasado y digitalización) exigen desembolsos cuyos plazos de retorno superan los 5 o 10 años. Este tipo de proyectos no encaja en el crédito bancario habitual y requiere el capital paciente que plantea movilizar la Comisión.
- **Reducir la vulnerabilidad ante las subidas de tipos del BCE:** Abrir vías complementarias al circuito bancario tradicional dota al tejido empresarial de mayor estabilidad financiera, evitando que el encarecimiento de los tipos de interés o el cierre del grifo del crédito comercial asfixien la liquidez del día a día.

NOTA: El plan de Ursula von der Leyen acierta al poner el foco en la principal traba de nuestro modelo: el capital existe, pero no llega a la empresa real. Para que los empresarios de Toledo noten sus efectos, será imprescindible que Bruselas y los gobiernos nacionales diseñen herramientas ágiles, comprensibles y sin sobrecargas burocráticas, garantizando que el ahorro de los hogares fluya hacia la industria, la agroalimentación y los servicios de nuestra provincia, y no quede concentrado exclusivamente en grandes corporaciones multinacionales.

EL SISTEMA REX SUSTITUYE AL CERTIFICADO EUR.1 EN EL ACUERDO CON LOS ESTADOS DEL PACÍFICO

A partir del 1 de septiembre de 2026 entra en vigor una modificación técnica relevante para las operaciones de comercio exterior comunitarias: las exportaciones originarias de la Unión Europea con destino a los Estados del Pacífico (marco que engloba a países como Fiyi, Papúa Nueva Guinea, Samoa o Islas Salomón) ya no podrán acogerse al tradicional certificado de circulación en papel EUR.1. A partir de esta fecha, la única prueba documental válida para que el cliente en destino aplique la reducción o exención de aranceles es la declaración de origen extendida por un exportador registrado en el sistema REX.

Para comprender el alcance práctico de esta medida, conviene recordar cómo funciona el despacho aduanero en el comercio internacional. Cuando una empresa exporta a un país con el que la Unión Europea mantiene un tratado de libre comercio, aspira a que su mercancía goce de origen preferencial: una condición jurídica que certifica que el producto ha sido fabricado o transformado sustancialmente en suelo europeo cumpliendo las normas del acuerdo, lo que permite al comprador extranjero introducir la carga sin pagar aranceles (arancel cero) o abonando un tipo notablemente reducido.

Hasta ahora, para acreditar ese origen en los envíos hacia los Estados del Pacífico, el exportador debía solicitar a la aduana la expedición de un certificado EUR.1: un documento físico en papel que requería el visado, firma y sellado oficial por parte de las autoridades aduaneras antes de que la carga abandonara el territorio de la Unión. Este trámite tradicional queda definitivamente suprimido para este destino, cediendo su lugar al sistema REX (Sistema de Exportador Registrado).

El sistema REX consiste en una base de datos electrónica centralizada de la UE donde la empresa obtiene un número de registro aduanero permanente y gratuito. Con este identificador, el control pasa del papel a la autocertificación digital: ya no es necesario acudir a la aduana para sellar un documento específico por cada expedición, sino que la propia empresa exportadora certifica el origen preferencial incluyendo una cláusula estandarizada junto a su número REX directamente en la factura comercial o en el documento de transporte. En las ventas por un importe inferior a 6.000 euros, cualquier operador puede emitir esta declaración en factura sin necesidad de estar registrado, pero para cualquier envío superior a ese valor, contar con el alta en REX es un requisito obligatorio e inexcusable.



¿Por qué esta transición supone un avance directo para las empresas exportadoras?

La eliminación del formato papel y su sustitución por la declaración telemática REX optimiza la operativa aduanera a través de tres mejoras inmediatas:

- **Agilidad logística sin retenciones en puerto:** Con el modelo del EUR.1, los contenedores o pallets corrían el riesgo de quedar inmovilizados en el almacén o en la

terminal portuaria a la espera de que el agente de aduanas consiguiera el visado físico de la aduana de exportación. Con el sistema REX, la factura emitida por la propia empresa ampara el despacho de salida y de entrada, permitiendo el embarque y tránsito inmediato de la mercancía.

- **Ahorro de costes administrativos y de transporte:** Se suprimen los gastos asociados a la emisión y tramitación del documento papel facturados por transitarios o representantes aduaneros, así como los costes recurrentes de mensajería internacional urgente por valija para remitir el papel original con firma manuscrita al cliente antes de que atraque el buque en destino.
- **Seguridad documental frente a pérdidas:** El extravío o deterioro del certificado físico en papel durante el tránsito internacional solía derivar en demoras arancelarias, costes de estancia en los recintos portuarios de destino e intensas gestiones burocráticas para expedir duplicados. La factura digitalizada con el número REX elimina por completo estas contingencias.

Promoción exterior

Participación en la Feria SIAL París 2026

Resolución de 21/08/2026, del Instituto de Promoción Exterior de Castilla-La Mancha, por la que se aprueba la convocatoria de concesión de subvenciones para la participación en la feria SIAL París de 2026

La convocatoria va dirigida a empresas del sector alimentos y bebidas (vino exc) que desarrollen su actividad económica en Castilla-La Mancha.

Tendrá lugar del **17 al 21 de octubre de 2026.**

Máximo de **25 empresas beneficiarias.**

Concepto	Coste máx. subvencionable	% Ayuda	Ayuda IPEX
Cuota de participación.	10.000,00 €	0,30 €	3.000,00 €

Límite solicitud **18/09/2026**

Texto completo

Trámite Inscripción

Participación en la Visita a la feria World Travel Market Londres 2026

Resolución de 15/07/2026, del Instituto de Promoción Exterior de Castilla-La Mancha, por la que se aprueba la convocatoria de concesión de subvenciones para la participación en la visita a la Feria World Travel Market Londres 2026

La convocatoria va dirigida a empresas del sector turismo que desarrollen su actividad económica en Castilla-La Mancha.

Tendrá lugar del 3 al 5 de noviembre **de 2026.**

Máximo de **4 empresas beneficiarias.**

Concepto	Coste máx. subvencionable	% Ayuda	Ayuda IPEX
Viaje de una persona	900,00 €	75%	675,00 €

Límite solicitud **22/09/2026**

Texto completo

Trámite Inscripción

Participación en Accede al mercado Países Nórdicos 2026

Resolución de 02/09/2026, del Instituto de Promoción Exterior de Castilla-La Mancha, por la que se aprueba la convocatoria de concesión de subvenciones para la participación en la acción accede al mercado Países Nórdicos 2026

La convocatoria va dirigida a empresas del **sector bienes industriales** que desarrollen su actividad económica en Castilla-La Mancha.

Tendrá lugar del **1 de octubre al 11 de diciembre de 2026.**

Máximo de **5 empresas beneficiarias.**

Concepto	Coste máx. subvencionable	% Ayuda	Ayuda IPEX	Tipo de ayuda
Consultoría y asistencia técnica (un país)	2.202,20 €	70%	1.541,54 €	Ayuda en especie
Consultoría y asistencia técnica (dos países, descuentos 10% aplicado)	3.963,96 €	70%	2.774,77 €	Ayuda en especie
Viaje de una persona	1.700,00 €	70%	1.190,00 €	Ayuda dineraria

Límite solicitud **25/09/2026**

Texto completo

Trámite Inscripción

BOCEX Es una publicación elaborada por el área internacional de Fedeto. Dirigida a los responsables de comercio exterior de las Pymes de la provincia de Toledo.

Dir. Departamento: **Ernesto García de la Paz**
Responsable del área internacional:
Javier Aroco Ignacio
Contacto: areainternacional@fedeto.es
Tel: 925 22 87 10